



OFICIO Nº 426/2025 (SIGED ID 28735684).-

San Vicente, Misiones, 19 de mayo de de 2025. -

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción de Misiones, **Dr. Juan Ángel Espinosa**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: **“EXPTE. Nº 131858/2024 SADOSKI SERGIO DIEGO C/ PUSZKO SANDRA VANESA S/ DIVORCIO”** que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría Nº 3 a mi cargo **Dra. Florencia Denysse Martinez**, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a **tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645, y la Sra. Sandra Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. Nº 31.699.479.** -

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida:
*“San Vicente, Misiones, 21 de marzo del 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1) **HACER LUGAR** a la demanda promovida; en consecuencia, decretar el **DIVORCIO VINCULAR** del*

matrimonio conformado por el **Sr. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645**, y la **Sra. Sandra Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. Nº 31.699.479**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. **EXTINGUIÉNDOSE** la **SOCIEDAD CONYUGAL** con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, (art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la **CESACIÓN** de la **VOCACIÓN HEREDITARIA** recíproca entre cónyuges (art. 2437 del CCyCN), con **RECUPERO** de la **APTITUD NUPCIAL**, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- **II).- FIRME** la presente Resolución; y, acreditado el pago de tasa administrativa en concepto de inscripción de divorcio, por ante el Registro Provincial de las Personas; y, remitido proyecto de oficio dirigido a dicho Registro, al correo institucional de *éste Juzgado interviniente* (*juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar*), para su control, aprobación y firma; **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón e inscripción de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO** del **Sr. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645**, y **Sra. Sandra Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. Nº 31.699.479**, inscripto el día 21 de enero del año 2.011, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación localidad de Dos de Mayo, provincia de Misiones, bajo Tomo I, Acta 03, Año 2011, Folio 059...". - **Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ.** Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente". -

DÉJASE CONSTANCIA que: **1)** El matrimonio constituido por el Sr. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645, y la Sra. Sandra



Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. N° 31.699.479 ha sido inscripto al TOMO I ACTA 03, AÑO 2011 FOLIO 059, en el Registro Provincial de las Personas de la localidad de Dos de Mayo, Misiones, el día 21 de enero de 2011.- **2)** La Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencia 01/2025, bajo el Nro de orden 12/2025, protocolo digital 120/2025. Secretaría N° 3. 25 de marzo de 2025. - **3)** Se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por monto \$5.450 el cual se adjunta a la presente. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia,
o=PODER JUDICIAL DE MISIONES,
ou=SECRETARIA DE TECNOLOGIA
INFORMATICA

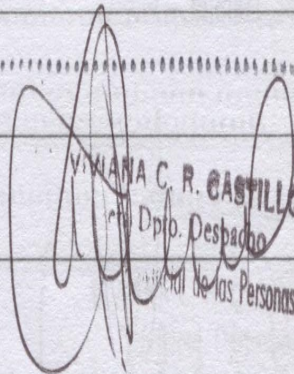
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁰
del mes de ^{mayo} de 20 ²⁵, ante mí, Jefe del Dpto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las personas, se registra el Expte
Nº ¹⁴¹⁶⁻¹²⁵ al cto Nº ^{426/25} de fecha
..... bajo el n° ²⁴⁵¹⁵¹ Fº ¹⁰⁹

en ^{Expte 12858/2024} ^{Samoski Sergio Diego}
^{C/ Puerto Puerto Viena S/ Divitudo}

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº ⁰⁵ Folio ⁹³ Año ²⁰²⁵

Trámite


MARIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

059

I	03	2011
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Dos de Mayo Mnas
República Argentina, a 21 de Enero
de 2011, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

SADOSKI

Sergio

DIEGO

PUSZKO

Sandra

Vanessa

=Nota de

Referencia

Doa al

Folio 76 =

Edad 28 años, profesión Empleado, estado Soltero
nacionalidad Argentina, nacido en Aristobulo del Valle
domiciliado en CHACO S/N - Dos de Mayo Doc. Ident. 30233645
Hijo de Miguel Vicente SADOSKI - FALLECIDO -
nacionalidad Argentina, profesión
y de Olga Ofelia KRILL
nacionalidad Argentina, profesión Ama de Casa
domiciliados en Jorge Kemarac 650
Sandra Vanessa PUSZKO

Edad 25 años, profesión Ama de Casa, estado Soltera
nacionalidad Argentina, nacida en Aristobulo del Valle
domiciliada en CHACO S/N Dos de Mayo Doc. Ident. 31699479
Hija de Antonio PUSZKO
nacionalidad Argentina, profesión Camionera
y de Elsa Pontillo
nacionalidad Argentina, profesión Ama de Casa
domiciliados en Via Saegui Bs. As.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Arno Hugo DOMBROSKI Doc. Ident. 13357862 Edad 51 años

Estado Casado, profesión Empleado, Domicilio Jorge Kemarac 650

Jorge Alberto LANGE Doc. Ident. 13357423 Edad años

Estado Casado, profesión Empleado, Domicilio Km 240 Ruta 14

Leída el acta firmen con mí los contrayentes y testigos hábiles mencionados.

Sadoski D.

Puszko



Biliana M. Bretin

FIRMA AUTORIZADA
R.P.P.



= Vengo del Folio N° 59 - Acta N° 03 =

Protocolizado libro 05 - Folio 93 - Año 2025

Corresponde al Expte N° 416-J-25. Oficio N° 426/25 de Fecha 19-5-25

Venido del Juzgado C.C. I da y de Fia. Secretaría N° 3

Con Asiento en San Vicente Provincia Misiones País Argentina

Autos Caratulados: Expte N° 131858/2024 - SANOSKI

Sergio Diego c/ PUSZKO Sandra Vanesa s/ Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / separación de los Esposos

Sergio Diego SANOSKI D.N.I. N° 30.233.645

y Sandra Vanesa PUSZKO D.N.I. N° 31.699.479

Fecha de fallo: 21-3-2025

Fdo. Juan A. ESPINOSA Juez Pdo. Dra. MARTINEZ Florencia Secretario

Posadas 21 de Mayo de 2025



ELISA ABACIOSA
Jefa de la Oficina de Registro de Personas

POSADAS, 30 de mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 131858/2024 SADOSKI SERGIO
DIEGO C/ PUSZKO SANDRA VANESA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

ESCHOYEZ
Mariela
Vanessa

Firmado digitalmente
por ESCHOYEZ
Mariela Vanesa
Fecha: 2025.05.30
09:24:19 -03'00'